

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°39-2025-GOREMAD/OEC/2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA
ELECTROMECHANICO DE UNIDADES EXTRACTORAS DE
AIRE DEL SISTEMA ACONDICIONADO PARA LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUEPETUHE DEL
DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU -
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**

MAYO – 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
RUC N° : 20527143200
Domicilio legal : JIRON TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.
Correo electrónico: : procesos@regionmadrededios.gob.pe
Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTROMECHANICO DE UNIDADES EXTRACTORAS DE AIRE DEL SISTEMA ACONDICIONADO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, N°123-2025, firmado por el Administrador del Gobierno Regional de Madre de Dios el 28 de mayo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde, Art. 62 RLCE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera GRATUITA (DIGITAL) EN LA JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, para ello deberá traer USB o CD, o solicitar a través del correo electrónico procesos@regionmadrededios.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : CTA CTE N°00201-013003
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-201-000-201013003-43

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en SECRETARÍA de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, SITO EN JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00 A 16:00 HORAS.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE OBRA EN COORDINACIÓN CON ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
- Informe del funcionario responsable de LA RESIDENCIA DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- GUIA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS EN EL ALMACEN DE OBRA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



00000004
4/8

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de: "Suministro e instalación del sistema electromecánico de unidades extractoras de aire del sistema de aire acondicionado" para el centro de salud de Huepetuhe para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Salud de Huepetuhe del Distrito de Huepetuhe-Provincia del Manu y Departamento de Madre de Dios", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de confort para los pacientes del centro de salud



3. ANTECEDENTES

Los centros de atención médica deben contar con sistema de climatización mecánica, con la finalidad de mantener los ambientes especiales sin agentes contaminantes dentro de los estándares solicitados.

Los ambientes deben guardar las condiciones necesarias de salud para una óptima atención de sus servicios por lo cual debe tratarse el aire de ingreso, temperatura, humedad en ambientes determinados, así como extracción mecánica en determinados ambientes, recibiendo renovaciones de aire de acuerdo con normativa vigente.



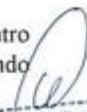
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivos Generales

Implementar un sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica para el Centro de Salud de Huepetuhe para mantener libre de agentes contaminantes asegurando atención de calidad y segura a la población.

4.2. Objetivos Específicos

Contar con la prestación del servicio de adquisición de equipamiento electromecánico para sistema de aire acondicionado que cumplan con los términos de referencia establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto.


Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR



1643
000044

5.1. Descripción y Cantidad de Servicio a Contratar

El brindar una descripción de las instalaciones mecánicas del proyecto e indicar los alcances de los trabajos a ser ejecutados, y además las especificaciones de los materiales, accesorios y equipos a ser empleados en la ejecución de dichas instalaciones mecánicas.

La capacidad del sistema de extracción mecánica esta en función a la cantidad de extracción de aire limpio de acuerdo con la cantidad de ambientes especiales del centro de salud conforme a la normativa vigente

En el calculo de la capacidad del sistema de ventilación mecánica se debe considerar cargas térmicas como radiación solar, por transmisión, por infiltración de aire, cargas internas por iluminación, calor latente por personas, etc. en cada ambiente donde requiere ventilación forzada.

Los ambientes de laboratorio de hematología-bioquímica, Laboratorio de microbiología/lavado, Sala de esterilización, Sala multifuncional (sala de partos), SS, HH y cuartos sucios, requieren de ventilación mecánica forzada para mantener libre de agentes contaminantes de acuerdo con la normativa internacional y nacional (estándar 170-2017 de ANSI/ASHRAE/ASHE "ventilación de instalaciones de atención médica y la normativa nacional BNTS N110 y 113 MINSA/DGIEM-V01

El dimensionamiento y calculo de ductos de aire serán realizados con métodos de pérdida de carga constante y ganancia estática garantizando un flujo constante de renovación requerido en los ambientes designados

El material utilizado en los ductos será de plancha galvanizada del tipo ZINC-GRIP o similar según la normativa ASHRAE vigente.

Los materiales utilizados en el asilamiento térmico de los ductos del sistema de ventilación deben de obedecer la normativa.

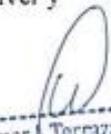
Las cajas de banco de filtros deberán ser instalados en los ductos de ingreso de aire que deben poseer pre-filtro, filtro metálico, filtro tipo bolsa y manómetro diferencial.



5.1.1 Descripción y Cantidad de Servicio a Contratar

Se instalará un sistema de extracción para los ambientes de acuerdo con el cuadro 01, de manera que se mantenga la cantidad de renovaciones por hora exigidas por el reglamento de salud y el RNE.

Se plantea la instalación de equipos de ventilación de los ambientes del primer nivel y azotea - piso técnico de la edificación.


Weimar I. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP: 216677



000043

ITEM	EQUIPO	VENTILADOR			AMBIENTE
		CAUDAL (CFM)	PRESION ESTATICA	CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
5.2.1.	EC-2.01	1000	3	3HP 380V-3F-60Hz	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA-BIOQUIMICA
5.2.2.	EC-2.02	710	3	3HP 380V-3F-60Hz	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA/LAVADO
5.2.3.	EC-2.03	1010	3	3HP 380V-3F-60Hz	SALA DE ESTERILIZACIÓN
5.2.4.	EC-2.04	970	3	3HP 380V-3F-60Hz	SALA MULTIFUNCIONAL (SALA DE PARTOS)
5.2.5.	EC-2.05	810	2	3HP 380V-3F-60Hz	SS. HH Y CURTOS SUCIOS
5.2.6.	EM-01	3200	-	0.5HP 380V-3F-60Hz	CUARTO DE FUERZA (GRUPO ELECTROGENO)
5.2.7.	SISTEMA DE DUCTOS Y AISLAMIENTO	-	-	-	DISTRIBUCIÓN DE TODA RED DEL CENTRO SALUD

Cuadro resumen de caudales obtenidos de acuerdo con los volúmenes



5.2. Actividades

5.2.1. Suministro e instalación de extractor centrifugo (EC) 1000 cfm, incluye caja y banco de filtros (filtro 30-35%, filtro de bolsa 80-90%) para el ambiente de hematología-bioquímica.

Esta partida comprende, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos extractores centrifugos (EC) 1000 CFM, incluye caja y banco de filtros para los ambientes de Laboratorio de hematología-Bioquímica

Turbina : de álabes curvados hacia adelante
 Tipo : Centrifugo
 Caudal : 1000 CFM
 Presión : 3 PlgCA
 Motor : Trifásico, 380 V – 220 V, 60 HZ
 Transmisión : Faja y Poleas
 Balanceo : Estático y dinámico



Wenmar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP: 218677



Características:

SEDE CENTRAL
 Jr. Tuzco Armas 10 05-3 San-A. Andrés Muñoz
 Puerto Maldonado, Tarmaooca, Madre de Dios - Perú
 goremad@regionmadrededios.gob.pe
 https://www.gob.pe/regionmadrededios



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

Oficina de Coordinación Administrativa L006
 Av. Alfonso Ugarte 14973 4to.Piso
 (051) 011 4244-088
 oca@regionmadrededios.gob.pe
 https://www.gob.pe/regionmadrededios



29 93
000042

Extractor centrífugo estática y dinámicamente balanceados como un solo conjunto con su eje.

Rodete y eje serán fabricados de lámina de acero galvanizado con acabado de base de zincromato y 02 manos de pintura esmalte contra la corrosión.

Los rodamientos deben ser montados rigidamente a la estructura metálica

- La pintura debe tener una alta resistencia a la corrosión
- Velocidad del aire en la descarga <1800 pies/min.

La capacidad de cada uno de los extractores centrífugos solicitados y sus respectivas presiones estáticas en la descarga, se encuentran especificadas en el Cuadro de Capacidades de equipos del plano de detalles.

Instalación del equipo:

Contempla la instalación eléctrica es decir esta partida también se considerará al suministro e instalación de todas las conexiones eléctricas incluido conexión a pozo a tierra, necesarias para dicho equipo de extracción y el tablero eléctrico correspondiente que comandará su funcionamiento, cables, drenajes y todo insumo necesario.



Para la conexión eléctrica en general se seguirán las normas técnicas establecidas en el código nacional de Electricidad.

Pre-filtro de aire 30-35%

Se instalarán dichos, prefiltros de aire de malla de aluminio tipo desechable en el retorno de los acondicionadores con el objetivo de evitar el ingreso de polvo ambiental a los serpentines evaporadores.

Filtro de aire de malla de aluminio tipo desechable 1" pre-filtro a 30%-35% de espesor para los caudales indicados, el flujo de aire no debe de superar una velocidad máxima de 500 pies por min caudal de aire. Instalados en marco de material inoxidable. Se colocará en rieles para fácil deslizamiento.



Filtro tipo bolsa: 80-90%

Los filtros tipo bolsa tendrán una eficiencia 80-90% mínima según NBS: Test Dust Retained by Filter, serán seleccionados a una velocidad máxima de 500 FPM de aire pasando por el filtro con de caída de presión inicial de 0.45 in. w y de presión final de 1.0plg. w.c. uno nuevo.

Método de ejecución

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.



El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.



000041

5.2.2. Suministro e instalación de extractor centrifugo (EC) 710 cfm, incluye caja y banco de filtros (filtro 30-35%, filtro de bolsa 80-90%) para el ambiente de laboratorio de microbiología/lavado.

Esta partida comprende, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos extractores centrifugos (EC) 710 CFM, incluye caja y banco de filtros para los ambientes de laboratorio de microbiología/lavado

- Turbina : de álabes curvados hacia adelante
- Tipo : Centrifugo
- Caudal : 710 CFM
- Presión : 3 PLGCA
- Motor : Trifásico, 380 V, 60 HZ
- Transmisión : Faja y Poleas
- Balanceo : Estático y dinámico



Características:

Extractor centrifugo estática y dinámicamente balanceados como un solo conjunto con su eje.

Rodete y eje serán fabricados de lámina de acero galvanizado con acabado de base de zincromato y 02 manos de pintura esmalte contra la corrosión.

Los rodamientos deben ser montados rigidamente a la estructura metálica

- La pintura debe tener una alta resistencia a la corrosión
- Velocidad del aire en la descarga <1800 pies/min.



Weimar F. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677

La capacidad de cada uno de los extractores centrifugos solicitados y sus respectivas presiones estáticas en la descarga, se encuentran especificadas en el Cuadro de Capacidades de equipos del plano de detalles.

Instalación del equipo:

Contempla la instalación eléctrica es decir esta partida también se considerará al suministro e instalación de todas las conexiones eléctricas incluido conexión a pozo a tierra, necesarias para dicho equipo de extracción y el tablero eléctrico correspondiente que comandará su funcionamiento, cables, drenajes y todo insumo necesario.

Para la conexión eléctrica en general se seguirán las normas técnicas establecidas en el código nacional de Electricidad.



Pre-filtro de aire 30-35%

Se instalarán dichos, prefiltros de aire de malla de aluminio tipo desechable en el retorno de los acondicionadores con el objetivo de evitar el ingreso de polvo ambiental a los serpentines evaporadores.

Filtro de aire de malla de aluminio tipo desechable 1" pre-filtro a 30%-35% de espesor para los caudales indicados, el flujo de aire no debe de superar una velocidad máxima



000040

de 500 pies por min caudal de aire. Instalados en marco de material inoxidable. Se colocará en rieles para fácil deslizamiento.

Filtro tipo bolsa: 80-90%

Los filtros tipo bolsa tendrán una eficiencia 80-90% mínima según NBS: Test Dust Retained by Filter, serán seleccionados a una velocidad máxima de 500 FPM de aire pasando por el filtro con de caída de presión inicial de 0.45 in, w y de presión final de 1.0plg.w.c. uno nuevo.

Método de ejecución

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.



5.2.3. Suministro e instalación de extractor centrifugo (EC) 1010 cfm, incluye caja y banco de filtros (filtro 30-35%, filtro de bolsa 80-90%) para el ambiente de sala de esterilización.

Esta partida comprende, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos extractores centrifugos (EC) 1010 CFM, incluye caja y banco de filtros para los ambientes de sala de esterilización.

- Turbina : de álabes curvados hacia adelante
- Tipo : Centrifugo
- Caudal : 1010 CFM
- Presión : 3 PLGCA
- Motor : Trifásico, 380 V, 60 HZ
- Transmisión : Faja y Poleas
- Balaceo : Estático y dinámico



Características:

Extractor centrifugo estática y dinámicamente balanceados como un solo conjunto con su eje.

Rodete y eje serán fabricados de lámina de acero galvanizado con acabado de base de zincromato y 02 manos de pintura esmalte contra la corrosión.

Los rodamientos deben ser montados rígidamente a la estructura metálica

- La pintura debe tener una alta resistencia a la corrosión
- Velocidad del aire en la descarga <1800 pies/min.



000039

La capacidad de cada uno de los extractores centrifugos solicitados y sus respectivas presiones estáticas en la descarga, se encuentran especificadas en el Cuadro de Capacidades de equipos del plano de detalles.

Instalación del equipo:

Contempla la instalación eléctrica es decir esta partida también se considerará al suministro e instalación de todas las conexiones eléctricas incluido conexión a pozo a tierra, necesarias para dicho equipo de extracción y el tablero eléctrico correspondiente que comandará su funcionamiento, cables, drenajes y todo insumo necesario.

Para la conexión eléctrica en general se seguirán las normas técnicas establecidas en el código nacional de Electricidad.

Pre-filtro de aire 30-35%

Se instalarán dichos, prefiltros de aire de malla de aluminio tipo desechable en el retorno de los acondicionadores con el objetivo de evitar el ingreso de polvo ambiental a los serpentines evaporadores.

Filtro de aire de malla de aluminio tipo desechable 1" pre-filtro a 30%-35% de espesor para los caudales indicados, el flujo de aire no debe de superar una velocidad máxima de 500 pies por min caudal de aire. Instalados en marco de material inoxidable. Se colocará en rieles para fácil deslizamiento.



Filtro tipo bolsa: 80-90%

Los filtros tipo bolsa tendrán una eficiencia 80-90% mínima según NBS: Test Dust Retained by Filter, serán seleccionados a una velocidad máxima de 500 FPM de aire pasando por el filtro con de caída de presión inicial de 0.45 in, w y de presión final de 1.0plg.w.c. uno nuevo.

Método de ejecución

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.

5.2.4. Suministro e instalación de extractor centrifugo (EC) 970 cfm, incluye caja y banco de filtros (filtro 30-35%, filtro de bolsa 80-90%) para el ambiente de sala multifuncional (sala de partos).

Esta partida comprende, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos extractores centrifugos (EC) 970 CFM, incluye caja y banco de filtros para los ambientes de sala multifuncional (sala de partos).



Turbina : de álabes curvados hacia adelante

Tipo : Centrifugo

Caudal : 970 CFM

Weimar E. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO



000039

- Presión : 3 PLGCA
- Motor : Trifásico, 380 V, 60 HZ
- Transmisión : Faja y Poleas
- Balanceo : Estático y dinámico

Características:

Extractor centrífugo estática y dinámicamente balanceados como un solo conjunto con su eje.

Rodete y eje serán fabricados de lámina de acero galvanizado con acabado de base de zincromato y 02 manos de pintura esmalte contra la corrosión.

Los rodamientos deben ser montados rigidamente a la estructura metálica

- La pintura debe tener una alta resistencia a la corrosión
- Velocidad del aire en la descarga <1800 pies/min.

La capacidad de cada uno de los extractores centrífugos solicitados y sus respectivas presiones estáticas en la descarga, se encuentran especificadas en el Cuadro de Capacidades de equipos del plano de detalles.



Instalación del equipo:

Contempla la instalación eléctrica es decir esta partida también se considerará al suministro e instalación de todas las conexiones eléctricas incluido conexión a pozo a tierra, necesarias para dicho equipo de extracción y el tablero eléctrico correspondiente que comandará su funcionamiento, cables, drenajes y todo insumo necesario.

Para la conexión eléctrica en general se seguirán las normas técnicas establecidas en el código nacional de Electricidad.

Pre-filtro de aire 30-35%

Se instalarán dichos, prefiltros de aire de malla de aluminio tipo desechable en el retorno de los acondicionadores con el objetivo de evitar el ingreso de polvo ambiental a los serpentines evaporadores.

Filtro de aire de malla de aluminio tipo desechable 1" pre-filtro a 30%-35% de espesor para los caudales indicados, el flujo de aire no debe de superar una velocidad máxima de 500 pies por min caudal de aire. Instalados en marco de material inoxidable. Se colocará en rieles para fácil deslizamiento.



Filtro tipo bolsa: 80-90%

Los filtros tipo bolsa tendrán una eficiencia 80-90% mínima según NBS: Test Dust Retained by Filter, serán seleccionados a una velocidad máxima de 500 FPM de aire pasando por el filtro con de caída de presión inicial de 0.45 in, w y de presión final de 1.0plg.w.c. uno nuevo.

Método de ejecución

Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
218677



000037

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.

5.2.5. Suministro e instalación de extractor centrifugo (EC) 810 cfm, incluye caja y banco de filtros (filtro 30-35%, filtro de bolsa 80-90%) para el ambiente de ss. hh y cortos sucios.

Esta partida comprende, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos extractores centrifugos (EC) 810 CFM, incluye caja y banco de filtros para los ambientes de SS. HH y cortos sucios.

- Turbina : de álabes curvados hacia adelante
- Tipo : Centrifugo
- Caudal : 810 CFM
- Presión : 3 PLGCA
- Motor : Trifásico, 380 V, 60 HZ
- Transmisión : Faja y Poleas
- Balaneo : Estático y dinámico




Weimar J. Terrazas Ortega
ING. CIVIL

Características:

Extractor centrifugo estática y dinámicamente balanceados como un solo conjunto con su eje.

Rodete y eje serán fabricados de lámina de acero galvanizado con acabado de base de zincromato y 02 manos de pintura esmalte contra la corrosión.

Los rodamientos deben ser montados rígidamente a la estructura metálica

- La pintura debe tener una alta resistencia a la corrosión
- Velocidad del aire en la descarga <1800 pies/min.

La capacidad de cada uno de los extractores centrifugos solicitados y sus respectivas presiones estáticas en la descarga, se encuentran especificadas en el Cuadro de Capacidades de equipos del plano de detalles.

Instalación del equipo:

Contempla la instalación eléctrica es decir esta partida también se considerará al suministro e instalación de todas las conexiones eléctricas incluido conexión a pozo a tierra, necesarias para dicho equipo de extracción y el tablero eléctrico correspondiente que comandará su funcionamiento, cables, drenajes y todo insumo necesario.





000036

Para la conexión eléctrica en general se seguirán las normas técnicas establecidas en el código nacional de Electricidad.

Pre-filtro de aire 30-35%

Se instalarán dichos, prefiltros de aire de malla de aluminio tipo desechable en el retorno de los acondicionadores con el objetivo de evitar el ingreso de polvo ambiental a los serpentines evaporadores.

Filtro de aire de malla de aluminio tipo desechable 1" pre-filtro a 30%-35% de espesor para los caudales indicados, el flujo de aire no debe de superar una velocidad máxima de 500 pies por min caudal de aire. Instalados en marco de material inoxidable. Se colocará en rieles para fácil deslizamiento.

Filtro tipo bolsa: 80-90%

Los filtros tipo bolsa tendrán una eficiencia 80-90% mínima según NBS: Test Dust Retained by Filter, serán seleccionados a una velocidad máxima de 500 FPM de aire pasando por el filtro con de caída de presión inicial de 0.45 in. w y de presión final de 1.0plg.w.c. uno nuevo.

Método de ejecución

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.

5.2.6. Suministro e instalación de extractor mural (EM) 5000 m3/h para el ambiente de cuarto de fuerza (grupo electrógeno).

Esta partida comprende, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos extractores del tipo mural (x 2 unidades), para el ambiente de cuarto de fuerza (grupo electrógeno)

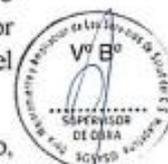
Características:

Este equipo estará instalado para extraer de manera inmediata el aire caliente producido por el grupo electrógeno, garantizando la operación continua y evitando paradas por recalentamiento de equipo. Este deberá funcionar temporizado con el funcionamiento del motor del grupo electrógeno.

Deberá pertenecer a la gama de ventiladores helicoidales con diámetro normalizado, diseñados en aplicación directa para mover volúmenes de aire considerables, deberá destacar su alto rendimiento y bajo consumo de energía.

Fabricados en base a un diseño robusto y con materiales de la más alta calidad, deberá garantizar larga vida de operación

Características Principales:



Weimar I. Terrazas Ortega





000035³⁶

- Marco embocadura conformado por embutición
- Acabado con pintura en polvo poliéster horneada de alta resistencia a la corrosión, hélices con alineación y balanceo preciso
- Motor monofásico 220V
- Nivel sonoro máximo 68 dB.
- Q=5000 m3/h, Pe=6 mmca

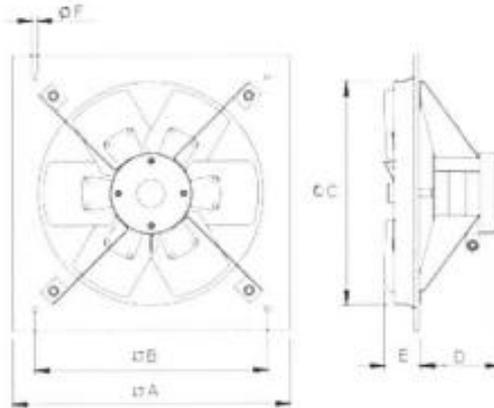


Imagen referencial

Método de ejecución

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.


Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECANICO
201.577

5.2.7. Sistema de ductos y aislamiento

5.2.7.1. Suministro e instalación de ductos de plancha galvanizada para el sistema de extracción.

Descripción

Esta partida se refiere al suministro e instalación de ductos de plancha galvanizada para la canalización de aire fresco y gases contaminantes a otras ubicaciones. Su ubicación se encuentra indicada en los planos.

Todos los ductos de aire se deben construir íntegramente de metal o de otros materiales incombustibles aprobados según las normas técnicas peruanas, o en su defecto por





000034

normativa internacional, regional o nacional, siempre y cuando no se generen desprendimientos de material que, por efectos del paso del aire afecten a las personas.

Los ductos deben tener un nivel de estanqueidad según el estándar SMACNA vigente, de acuerdo con la presión estática de construcción, sin más aberturas que las esenciales para el funcionamiento del sistema. Deben estar asegurados o soportados por miembros estructurales sustanciales, colgadores metálicos, soportes laterales o sus equivalentes.

Se fabricarán e instalarán de conformidad a los tamaños y recorridos mostrados en los planos. Para la fabricación de los ductos se empleará planchas de fierro galvanizado de la mejor calidad tipo ZINC – GRIP o similar. Para la fabricación se seguirán las normas de la ASHRAE y/o SMACNA y los detalles adjuntos. Para la ejecución de los ductos se observarán las siguientes instrucciones:

Los ductos metálicos deben tener una calidad mínima G-60.

Para ductos hasta 12" en el lado mayor se utilizará plancha de 1/54" de espesor, unidos por correderas de 1" a máximo 2.40 m entre ellas.

Para ductos de 13" hasta 30" en el lado mayor se utilizará plancha de 1/40" de espesor, unidos por correderas de 1" a máximo 2.40 m entre ellas.

Para ductos de 31" hasta 45" en el lado mayor se utilizará plancha de 1/27" de espesor, unidos por correderas de 1" a máximo 2.40 m entre ellas.

La unión entre las secciones de los ductos deberá ser hermética y sin filos exteriores, del mismo material y calibre utilizado en el ducto cuyas caras llevarán dobleces diagonales para obtener mayor rigidez en la construcción de estas y serán selladas con masilla de látex siliconado flexible resistente a la humedad y a los hongos. Posteriormente serán circuncidadas antes de aislarse, con cinta adhesiva de dos pulgadas de ancho, 0.011 pulgadas de espesor, con cubierta de vinil, para uso en superficies frías, con el propósito de eliminar fugas de aire.

La unión entre el ducto y equipo será con juntas flexibles de lona 8 onzas de por lo menos 15 cm de largo, aseguradas con abrazaderas.

Los codos se construirán con el radio menor igual a las ¼" de la dimensión del ducto en la dirección del giro, donde por limitaciones de espacio no se puedan instalar codos curvos, se instalarán codos rectangulares con guías de doble espesor.

Las transformaciones se construirán con una pendiente hasta 25%.

Los soportes serán de ángulos de fierro y barras tipo UNISTRUD de las dimensiones indicadas en los planos, los cuales se instalarán a cada 1.50m.

Damper de regulación de aire en ductos

Los dámperes serán de plancha galvanizada de 1mm de iguales características que los ductos a un eje de varilla de fierro galvanizado de 3/8" por medio de soldadura.

Poseerá un indicador de posición de platina de fierro negro de 3/4"x1/8" soldada al eje de una base también construida de platina de fierro, incorporará rodajes o cojinete correctamente lubricados para el giro del eje.



Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
215877



000033

Se incluirán sistemas para el ajuste del dämper para su posición fija mediante tuerca en mariposa y sellos o empaquetaduras para evitar fugas.

Los acabados de las partes de fierro expuestas serán con dos manos de pintura: anticorrosivo y dos manos de acabado.

Los dampers se ubicarán en los ductos en cada ramal para balancear el sistema, así mismo se ubicarán en los ductos para el ingreso de aire fresco a cada manejadora de aire.

Método de ejecución

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.



NIVEL	AMBIENTES		DIMENSIONES			
1ER NIVEL	LAB. HEMATOLOGIA BIOQUIMICA INYECCION	Y	12X6	12X10	12X12	14X12
1ER NIVEL	LAB. MICROBIOLOGIA DESINFECCION INYECCION	Y	12X6	12X10	12X12	14X10
PISO TECNICO	LAB. HEMATOLOGIA BIOQUIMICA INYECCION	Y				14X12 14X14
PISO TECNICO	LAB. MICROBIOLOGIA DESINFECCION INYECCION	Y			14X10	14X14

Soportes Horizontales:

5.2.7.2. Aislamiento termico para ductos del sistema de extracción.

Descripción

Consiste en un rollo de lana de vidrio de 1.5" como aislante térmico y con recubrimiento exterior de papel de aluminio y foil aluminizado reforzado como soporte m

Los ductos de aire acondicionado, calefacción y donde se indique en planos, se aislarán con colchoneta de lana de vidrio o similar de 1.5", de una conductividad térmica menor o igual a 0.27 BTU x pulg / h x pie² x °F, la cual irá adherida al ducto mediante un pegamento adecuado. Exteriormente llevarán una lámina de foil de aluminio reforzado, que le da un acabado uniforme y resistente, constituyendo una efectiva barrera de vapor.





000032 32

La colchoneta con foil de aluminio debe colocarse ajustada alrededor del ducto por medio de zuncho plástico, con los bordes bien sujetos entre si y aplicando pegamento al traslape sobresaliente. Los traslapes serán de 10 cm., siguiendo el sentido longitudinal del ducto, con un sello de "tape" de foil de aluminio de 3" de ancho.

Cualquier daño o perforación debe parcharse con el mismo material de foil de aluminio y pegamento, restituyendo la efectividad de la barrera de vapor.

El pegamento para el aislante deberá ser aplicado en la totalidad del área del ducto, en las cuatro caras y deberá ser incombustible, para aplicarse con brocha o rodillo.

Los conductos de suministro y retorno de aire instalados en el exterior (a la intemperie) serán aislados exteriormente con un aislamiento revestido laminado en forma de plancha para la adecuada instalación sobre ductos. Este aislamiento deberá ser del tipo elastómero de célula cerrada, con una plancha de plástico revestida de aluminio laminado. El aislamiento laminado deberá tener un espesor de 1.5". La plancha del aislamiento deberá traer de fábrica un fuerte adhesivo acrílico sensible a la presión.

La conductividad térmica (75°F media) será de 0.25 BTU-pulg/hora-pie²-°F. La permeabilidad del material será 0.001 perm-pulgada y de acuerdo con ASTM E 96

El espesor del material laminado sobre el aislamiento será de 0.016 pulgadas

Los materiales como Pegamentos de contacto y cintas adhesivas deberán ser de la misma marca del aislamiento laminado o aprobadas por dicha marca.

El aislamiento laminado exterior deberá ser igual o similar al modelo K-Flex Clad AL Sheet, fabricado por K-FLEX USA.

El pegamento de contacto deberá ser igual o similar al K-Flex Contact, fabricado por K-FLEX USA.

La cinta adhesiva deberá ser igual o similar a K-Flex Clad Tape AL, fabricada por K-FLEX USA.

Método de ejecución

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.

5.2.7.3. Difusores y rejillas

Descripción

Las rejillas de retorno y extracción serán de aluminio anodizado pintado en esmalte, con doble juego de barras direccionales. Con empaquetadura de jebe.





00003133
BT

Fabricadas de aluminio extruido, marco con características constructivas similares a la de los difusores.

Las hojas serán fijas, separadas $\frac{3}{4}$ " de pulgada entre centros, con inclinación entre 22° y 38° grados, paralelas a la dimensión mayor de la rejilla, para impedir la visión a través de ella, siendo la vista perpendicular a la rejilla, provistas de regulador de flujo.

La sujeción mecánica a los bordes deberá tener empaque que impidan el ruido generado por la vibración del paso del aire. El nivel máximo de ruido será NC 30. Las rejillas serán pintadas de color blanco. Las muestras de las rejillas serán aprobadas por el Supervisor.

Método de ejecución.

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.

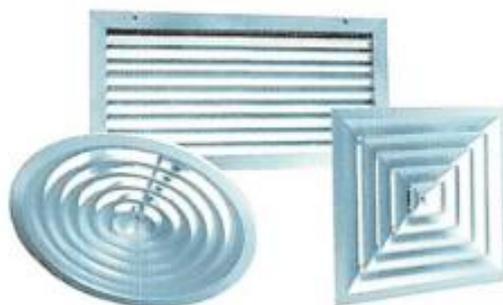


Imagen referencial

Unidad de medida

La unidad de medida del suministro e instalación rejillas será por pulgada cuadrada (plg²)

5.2.7.4. Colgador para ductos en techo

Descripción:

Serán fabricados a partir de perfiles de fierro "L" 1.1/2" x 1/8" o canales tipo UNISTRUD o similar con taco hilti, pernos y arandela, con una capa de pintura, según se detallan en los planos. Los soportes se fijarán a las paredes y/o techos por medio de pernos con rosca disparada, igual o similar al modelo W6-20-32D12 de la marca HILTI. Todos los soportes se pintarán con dos manos de pintura anticorrosiva color negro en el caso de usar perfil negro A36.

La distancia entre soportes no será mayor de 1.50 m.

Riel



Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP: 21887



00003031

Material: Plancha laminada en caliente, recubierta con una capa de zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente. La capa de zinc proporciona protección contra la corrosión ambiental.

Arandela plana y tuerca hexagonal

Dimensiones de acuerdo con la varilla roscada y zincado



Imagen referencial



5.2.7.5. Soporte para ductos en techo

Descripción:

Serán fabricados a partir de perfiles de fierro "L" 1.1/2" x 1/8" o canales tipo UNISTRUD o similar con taco hilti, pernos y arandela, con una capa de pintura, según se detallan en los planos. Los soportes se fijarán a la losa de concreto por medio de pernos autorosacantes, igual o similar al modelo W6-20-32D12 de la marca HILTI. Todos los soportes se pintarán con dos manos de pintura anticorrosiva color negro en el caso de usar perfil negro A36 y una platina para fijación del ducto tipo A36.

La distancia entre soportes no será mayor de 1.50 m.

Método de ejecución:

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo a las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.




Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677





0000179 302

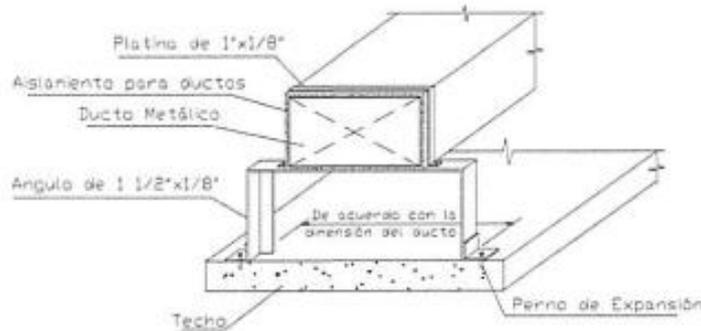


Imagen referencial

5.2.7.6. Soporte metálico antivibratorio para extracción

Descripción:

Serán fabricados e instalados en piso a partir de perfiles de fierro "L" 1.1/2" x 3/16" fijados con taco hilti, pernos y arandela, con una capa de pintura, según se detallan en los planos. Los soportes se fijarán a la losa de concreto por medio de pernos autorosacantes, igual o similar al modelo W6-20-32D12 de la marca HILTI. Todos los soportes se pintarán con dos manos de pintura anticorrosiva color negro en el caso de usar perfil negro A36 y una platina para fijación del ducto tipo A36.

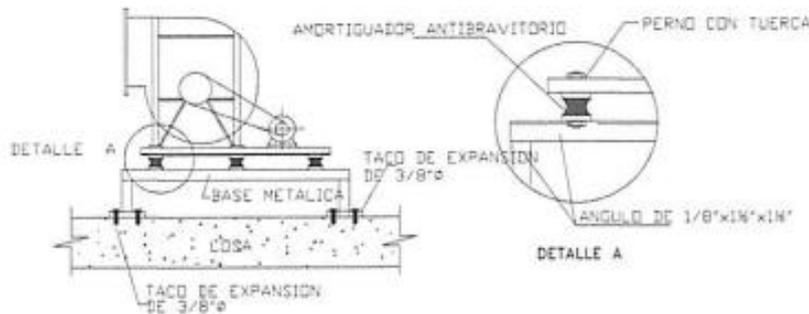


Imagen referencial

5.2.7.7. Unión flexible de lona para ductos

Descripción:

Esta partida contempla uniones flexibles con el objeto de impedir y aislar las vibraciones originadas por los climatizadores, ventiladores y otros equipos conectados a los conductos de distribución de aire, se deberá instalar una junta flexible anti vibratoria entre la salida de aire de los equipos y el conducto.



Weimar Tetrazas Ortega
 ING. MECÁNICO
 CIP: 218677

será una lona estanca, impermeable y flexible, de alta calidad y homologada, que pueda soportar las temperaturas tanto del interior como del exterior del conducto.



3028

Ya que los conductos son de chapa, se necesita una junta que sea fácil de instalar para obtener una unión perfecta y estanca con el conducto. La junta flexible será una que reúna todas estas condiciones.

Soporte fabricado en metal galvanizado unido al vinilo reforzado, que permita una excelente flexibilidad, resistencia y durabilidad. Recomendado para utilizar entre los -10 a +60 °C.



Imagen Referencial

Metodo de ejecucion:

Cualquier detalle que se muestre en los planos y que no figure en las especificaciones o que se refleje en éstas y no aparezca en los planos, tendrá tanta validez como si se presentase en ambos documentos.

El contratista del aire acondicionado suministrará e instalará todos los materiales utilizados en esta partida de acuerdo con las especificaciones técnicas de los procesos constructivos, ejecutándose el trabajo utilizándose todas las herramientas y los equipos adecuados.

5.2.7.8. Pruebas, balanceo y arranque del sistema

Pruebas y balanceo

Las pruebas de los equipos de aire acondicionado y ventilación serán supervisadas por el Ingeniero responsable de las instalaciones, ciñéndose a las instrucciones de los fabricantes para las regulaciones y ajustes

Una vez que el sistema de distribución de aire se encuentre en operación, deberá balancearse conforme a los volúmenes de aire que especifican los planos, utilizándose al efecto, instrumentos aprobados para la regulación de las velocidades en el interior de los conductos y en los elementos de salida. Para la medición de la velocidad del aire en los conductos se emplearán tubos de Pitot

Para la medición de la velocidad del aire en las salidas se emplearán anemómetros o velocímetros. Una vez informado el propietario de que el sistema se encuentra balanceado, se verificarán, en presencia de sus representantes, todas aquellas pruebas sobre las cuales exija comprobación. Si es necesario realizar ajustes adicionales para el control de temperatura, éstos se efectuarán de acuerdo con cada condición y de conformidad con el propietario





207
000027

Se regularán y calibrarán los controles automáticos. Se entrenará en la operación de los equipos a las personas designadas por el propietario

5.3 Procedimiento

Para el sistema de las unidades extractoras de aire para el centro de salud de HUEPETUHE se deben de instalar y puesta en funcionamiento los equipos de aire acondicionado con unidades extractoras de aire con las adecuadas condiciones a cada punto de llegada en el lugar señalado, para lo cual el postor debe tener en cuenta las condiciones climatológicas, temperatura, humedad y altitud de la ubicación final indicada.

5.4 Plan de Trabajo

5.4.1. Plan de trabajo

La Contratista previo al inicio de los trabajos presentará un plan de trabajo para aprobación cuyo contenido mínimo de información se detalla a continuación.

- Carátula.
- Índice
- Objetivos y metas
- Cronograma de actividades (Incluyendo el número de cortes de energía necesarios)
- Vehículos, equipos y herramientas e insumos a utilizarse.
- Procedimientos escritos de trabajo.
- Cvs de personal, incluyendo sus pólizas SCTR.



El cual estará suscrito por el profesional responsable o persona clave del servicio y se presentará en un plazo máximo de cinco (05) días contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, el plan de trabajo será aprobado en plazo máximo de cinco (05) días, en caso de tener observaciones. La Contratista dispondrá de dos (02) días adicionales para subsanarlas que se contarán a partir de ser notificadas las observaciones.

5.4.2. Plan de contingencias

El proveedor deberá presentar con el plan de trabajo un plan de contingencia, identificando las posibles contingencias que pudieran afectar a la ejecución de las actividades objeto de las presentes especificaciones técnicas por emergencias o desastres que pudieran presentarse, evaluando los riesgos asociados e impactos posibles y ejecutar actividades que eviten, mitiguen o impidan alcanzar los objetivos propuestos en su plan de trabajo.



Weimar I. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677



000026

5.5. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias y demás normas.

El contratista en la prestación deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos NTS N° 113 – MINSA/DGIEM-V.01 según las características del servicio.

El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al servicio prestado para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.

El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter Sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad, bajo su responsabilidad.

5.6. Impacto Ambiental

Las actividades en las etapas de producción y/o almacenamiento y/o transporte que requiera la prestación, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.

5.7 Seguros

El proveedor proveerá a todo su personal mientras dure la ejecución del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, Salud y Accidentes Personales.

El personal del contratista deberá contar con todos los seguros de ley contra todo tipo de accidentes SCTR, salud, pólizas de seguro y otros. El personal encargado de la instalación deberá cumplir e implementados con todos los EPP y será de responsabilidad exclusiva del contratista ante cualquier incidente en obra.

El Contratista debe contar con un seguro de transporte y accidentes personales y seguro complementario de riesgo emitido por empresas aseguradoras.

5.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

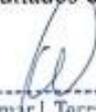
a) Mantenimiento Preventivo

El proveedor deberá entregar un programa de visita técnica detallando como mínimo cuatro (04) intervenciones al año (trimestrales) a ejecutarse durante el periodo de garantía y estará bajo su responsabilidad la misma que consistirán en:

Revisión, verificación del sistema de extractores y demás suministros, en el cual se incluirá actividades tales como; calibrado, reajuste de los accesorios, ejecución, entre otros y el reemplazo de cualquier repuesto o material que se malogre durante los 24 meses de garantía, suministrando todos los insumos y mano de obra necesaria para su ejecución.

Al finalizar deberá emitir un Informe Técnico con las acciones realizadas, resultados de la inspección y acciones a realizar (Incluye reporte fotográfico).




Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677



000025

b) Soporte técnico

El soporte técnico de emergencia podrá ser requerido durante la vigencia del periodo de garantía, durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7).

El tiempo de respuesta del contratista será en forma inmediata a solicitud del centro de salud de HUEPETUHE

El Contratista brindará soporte técnico en forma presencial, no debiendo superar las (02) horas en el centro de salud de HUEPETUHE, para lo cual la contratista brindará los teléfonos, correos electrónicos y nombres de los responsables técnicos del soporte.

Al finalizar de la atención deberá realizar un informe técnico con las acciones realizadas y resultados (Incluye reporte fotográfico).

c) Capacitación y/o entrenamiento

El contratista deberá capacitar técnicamente a las personas designadas por la entidad, sobre operación, reparación y mantenimiento de los equipos componentes de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica. Para tal efecto, quince días antes de concluir los trabajos, el contratista entregará a la supervisión la información sobre las actividades a realizar al respecto, describiendo la metodología por emplear y los nombres y currículo de las personas que participarán en la capacitación, la cual tendrá un componente teórico, de treinta horas clases y un componente práctico que se realizará en el campo, mediante la observación directa de la operación de los equipos. La capacitación se iniciará una semana después de haberse recibido formalmente la obra.



El contratista pondrá al frente de la obra, una o más personas, competentes y preparadas para operar el sistema por espacio de quince días consecutivos, instruyendo y adiestrando a las personas designadas por el propietario en todos los detalles de operación de los equipos y en el funcionamiento correcto de los sistemas. Durante ese periodo se deberá enseñar todos los pasos de operación de los equipos, la determinación de las causas de falla de estos, el restablecimiento de las unidades que en determinado momento queden fuera de servicio y la forma como se dará el mantenimiento preventivo.

5.9 Lugar y Plazo de entrega de Prestación

5.9.1 Lugar

Centro de salud de HUEPETUHE, distrito de Huepetuhe, provincia de Manu, región Madre de Dios.

5.9.2. Plazo

75 días calendarios



5.10 Resultados esperados

Contar con la prestación del servicio de adquisición de equipamiento electromecánico para sistema de aire acondicionado que cumplan con los términos de referencia establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto.

6. Requisitos y recursos del proveedor



Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP-218677





000024

6.1. Requisitos del Proveedor

Persona natural o jurídica

Contar con registro nacional de proveedores vigente en el apartado de servicios.

El proveedor deberá ser del rubro de instalación, montaje de máquinas en general y/o iguales y/o similares al servicio a atender.

6.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

6.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico

El equipamiento Estratégico el contratista deberá contar con todos los materiales y herramientas a considerar para la correcta instalación de los sistemas a utilizar como son: roladora de plancha galvanizada, tacos de expansión, rieles, colgadores y otros a considerar.

6.2.2. Personal

6.2.2.1. Personal Clave

El proveedor será responsable de haber efectuado una visita a las instalaciones a intervenir, a fin de considerar en su propuesta técnica y económica todos los suministros y actividades necesarias para la ejecución del servicio así como de revisar toda la documentación del proceso de selección y que en caso de ser adjudicado se contemplen en el plan de trabajo, plan de contingencia e informe final de los recursos humanos y materiales así como los procedimientos de trabajo necesarios de todas las actividades para culminar satisfactoriamente el servicio.

6.2.2.2. Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico electricista o Ingeniero mecánico. Experiencia mínima de 2 años en la implementación y equipamiento de unidades extractoras de aire para centros de salud e instituciones públicas y/o privadas.

Actividades:

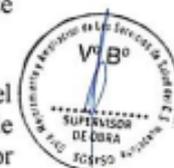
Realizará la inspección y diagnóstico técnico previo a la ejecución del servicio en base a inspección visual y mediciones necesarias.

Supervisará los trabajos durante toda la ejecución del servicio, garantizando el cumplimiento de los procedimientos de trabajo descritos en las EETT y la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo presentados en su plan de trabajo y asegurar una mayor confiabilidad en el funcionamiento de los equipos pues deberá avalar con su firma los procedimientos de trabajo y entregables definidos en las EETT.

Elaborará el plan de trabajo al inicio de las actividades, así como el informe final y los protocolos de pruebas operativas finales.

6.2.2.3. Técnico Electricista o Técnico Mecánico Eléctrico o Técnico Electrónico

Actividades:



Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677



000023

Realizarán todos los trabajos de montaje y pruebas de elementos eléctricos, electromecánicos que formen parte del servicio. Deberá estar presente durante todo el periodo de instalación sistema de unidades extractoras de aire. Realizarán la inspección y diagnóstico técnicos de las instalaciones eléctricas a intervenir.

El personal del contratista debe contar con todos los equipos de protección personal que se requieran para una adecuada prestación del servicio.

Todo el personal del contratista deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo y en su casco de seguridad, debiendo portar en todo momento su fotocheck para su identificación.

6.2.24. Maestro de obra actividades

Realizará todos los trabajos e inspección de obras civiles y todos los movimientos que sean necesarios.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1 Otras Obligaciones

7.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

Es responsable directo y absoluto de la calidad de los servicios a prestar

En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su subsanación y/o cambio.

7.1.2 Recursos y Facilidades a ser previstos por la entidad

Por la naturaleza del servicio y por el sistema de contratación, la Entidad [no otorga recurso alguno, no suministrará materiales, repuestos, herramientas.

7.1.3 Otras Obligaciones de la Entidad

La empresa en coordinación con el residente de obra, brindará las facilidades para el acceso a todos los ambientes necesarios para las instalaciones eléctricas en la que se realizará el servicio en caso de requerir un corte de energía se efectuará previa aprobación del plan de cortes de energía elaborado por la contratista y revisado por el especialista de la entidad en coordinación, solicitará el corte de energía a la concesionaria o programará en caso de ser un corte interno.

La entidad desocupará y/o habilitará los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.

La entidad dará facilidades de ambiente de almacenaje de herramientas y materiales.

Se proveerá un área temporal para el almacenamiento de sus herramientas y materiales, cuya seguridad y guardiana será de responsabilidad del contratista.

Facilidades de lugar de acopio de residuos o elementos desmontados.



Weinir J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677





000022

El Establecimiento de Salud proporcionará un área de acopio temporal de los residuos generados durante las actividades, las cuales serán retirados del centro de salud por el contratista.

7.2. Adelantos

No corresponde

7.3. Sub contratación

No está permitida la subcontratación. La empresa no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados; es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones de la prestación indicadas en el presente documento.

7.4. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

7.5. Propiedad Intelectual

No corresponde

7.6. Medidas de Control durante la ejecución Contractual

Para el presente servicio se autoriza al residente e inspector de obra en el proceso de Instalación de los equipos de verificar el adecuado cumplimiento del servicio contratado.

También se verificación que el contratista, cumpla con las normas y protocolos de seguridad, vigilancia y sanitarios de corresponder.

7.7. Conformidad de la Prestación

Las pruebas de control serán realizadas por el comité de recepción y área usuaria, las cuales serán plasmadas en un informe realizado por dicha comisión, según los siguientes puntos:

Control y evaluación del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas según la propuesta técnica del contratista.



Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677





Entrega de las fichas técnicas de los equipos y accesorios como son los equipos unidades extractoras de aire.

Verificación del funcionamiento de los equipos de unidades extractoras de aire del suministro del sistema de unidades extractoras de aire. mediante la realización de los protocolos de pruebas operativas firmados por su personal clave.

Entrega de constancia de capacitación básica de operación, funcional, cuidado y conservación del sistemas de unidades extractoras de aire.

Entrega de constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y operación del sistemas de unidades extractoras de aire.

7.8. Forma de Pago

El pago será en un pago único y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas del GOREMAD, según su sistema administrativo.

7.9. Formula de Reajuste

No corresponde

7.10. Sistema de Contratación y modalidad de ejecución

En el caso de adquisición del sistema de unidades extractoras de aire. que incluye, suministro instalación y puesta en funcionamiento el sistema de contratación será a "SUMA ALZADA".

7.11. Penalidades

Si el contratista no cumplierse satisfactoriamente la prestación en los plazos establecidos en el presente documento se le aplicará penalidad automáticamente por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a lo indicado en el artículo 162° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

7.12 Otras Penalidades

No aplica

7.13. Responsabilidades por Vicios Ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7.14. Impedimentos para ser Postor

Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 11. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre competencia,





000020

competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

De igual manera de acuerdo a lo indicado en la Ley de contrataciones del Estado Artículo 11, literal p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento. Por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el anexo de definiciones establece que, Grupo Económico: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos (2) de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

7.15. Solución de controversias

Convenio Arbitral

A. El convenio arbitral es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o de otra naturaleza.

B. El Convenio Arbitral deberá constar por escrito. Podrá adoptar la forma de una cláusula incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.

El contratista, adjudicatario que se encuentre de acuerdo con el contenido de los Anexos I y II (Se adjuntará en las Bases Estándares) deberá suscribir, en señal de conformidad que ante cualquier disputa o controversia deberá recurrir al CEAR LATINOAMERICADO quien se encargará de la organización y administración del arbitraje.

8. ANEXOS Y OTROS

8.1. GARANTÍA

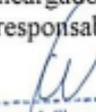
La garantía del sistema de unidades extractoras de aire y demás componentes será como mínimo de veinticuatro (24) meses, computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad. Se precisa que, el proveedor es responsable del correcto funcionamiento del sistema durante el periodo de garantía ofertado, las fallas y/o paradas de inoperatividad del equipo, será de responsabilidad del contratista y serán asumidos por este, salvo que demuestre la inoperatividad fuese causada por el usuario o un tercero.

8.2. SEGUROS

El proveedor proveerá a todo su personal mientras dure la ejecución del servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, Salud y Accidentes Personales.

El personal del contratista deberá contar con todos los seguros de ley contra todo tipo de accidentes SCTR, salud, pólizas de seguro y otros. El personal encargado de la instalación deberá cumplir e implementados con todos los EPP y será de responsabilidad exclusiva del contratista ante cualquier incidente en obra.




Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP: 218677





000003

El Contratista debe contar con un seguro de transporte y accidentes personales y seguro complementario de riesgo emitido por empresas aseguradoras.

8.3. TRANSPORTE

Los bienes que integran los sistemas de unidades extractoras de aire, serán transportados por el contratista en vehículos adecuados con todas las condiciones de seguridad y entregados al centro de salud de HUEPETUHE.

El Contratista asumirá los costos de estiba y desestibarará de los bienes hasta el centro de salud de HUEPETUHE.

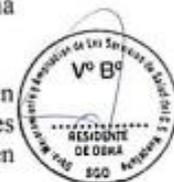
8.4. ENVASE Y EMBALAJE

El Contratista deberá entregar en el almacén central de la obra los bienes y equipos embalados de manera correcta todo esto en el centro de salud de HUEPETUHE.

8.5. CONDICIONES GENERALES

Los bienes que conforman el sistema de unidades extractoras de aire deberán ser nuevos, mínimo año 2024 (sin uso), fabricado con materiales y partes originales y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica.

El Contratista deberá dejar el sistema de unidades extractoras de aire instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, cables, accesorios y/o partes necesarias incluyendo obras civiles para poder cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el centro de salud de HUEPETUHE.



Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al centro de salud de HUEPETUHE las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos sin costo adicional a la institución.

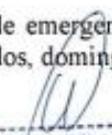
El Contratista, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la entidad, se compromete a realizar las actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nuevas actualizaciones sin costo adicional a la institución.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas o detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El Contratista deberá mantener un servicio permanente de emergencia durante las 24 horas por el tiempo de la garantía prestada (incluidos sábados, domingos y feriados).



8.6. EQUIPAMIENTO


Weimar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP: 218677





000013
18

El proveedor debe contar con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, los cuales deben contar con certificados de calibración vigente en el caso de los equipos de medida y en el caso de las herramientas deberán ser de fábrica, no se permitirá el uso de herramientas artesanales.

8.7. RECURSOS HUMANOS

Sin ser limitativo se detalla una relación de equipos mínimos que la contratista deberá contar con los técnicos, albañiles, operarios, ayudantes u otro personal necesario para la realización de los trabajos y en función de la carga laboral.

8.8. FACILIDADES DE ACCESO A LAS ÁREAS A INTERVENIR Y/O OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La empresa en coordinación con el residente de obra, brindará las facilidades para el acceso a todos los ambientes necesarios para las instalaciones eléctricas en la que se realizará el servicio en caso de requerir un corte de energía se efectuará previa aprobación del plan de cortes de energía elaborado por la contratista y revisado por el especialista de la entidad en coordinación, solicitará el corte de energía a la concesionaria o programará en caso de ser un corte interno.

La entidad desocupará y/o habilitará los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.

La entidad dará facilidades de ambiente de almacenaje de herramientas y materiales.

Se proveerá un área temporal para el almacenamiento de sus herramientas y materiales, cuya seguridad y guardianía será de responsabilidad del contratista.

Facilidades de lugar de acopio de residuos o elementos desmontados.

El Establecimiento de Salud proporcionará un área de acopio temporal de los residuos generados durante las actividades, las cuales serán retirados del centro de salud por el contratista.

8.9. MANUALES Y CATALOGOS

Los postores presentarán para su evaluación los catálogos de los equipos y controles ofertados, con la indicación del modelo seleccionado y su punto de funcionamiento en las curvas de rendimientos. Los equipos de Aire Acondicionado deberán tener una eficiencia mínima nominal SEER de 10.0 (BTU/HR) / WATT, para garantizar un bajo consumo de energía eléctrica. La eficiencia y calidad del equipo se certificarán por Instituciones de reconocido prestigio mundial, tales como: U.L., ISO 9002, ARI 210, CSA, entre otros.

El equipador, presentará al final de la instalación un manual de operación y mantenimiento de los equipos suministrados, así como también las marcas y modelos de los componentes principales, entre éstos el compresor, motores eléctricos, termostato y de los controles de protección.

Entrega de trabajos





Se considerará entregados los trabajos cuando el Contratista de Aire Acondicionado y Ventilación, cumpla con efectuar las pruebas a satisfacción del Ingeniero Supervisor, además de suministrar:

- Los planos de replanteo final (Original y 2 copias de c/u.)
- Las instrucciones de manejo de los equipos.
- Listados de los consumos eléctricos normales de los motores.
- Esquema eléctrico.
- Listado de repuestos recomendados para equipos.
- Rutina de trabajos necesarios para el mantenimiento preventivo del sistema total.
- Manual Técnico de Operaciones y Servicio de los equipos.

8.10. PRESTACIÓN ACCESORIA: SOPORTE TÉCNICO

8.11. SERVICIO DE VISITA TÉCNICA TRIMESTRAL

El proveedor deberá entregar un programa de visita técnica detallando como mínimo cuatro (04) intervenciones al año (trimestrales) a ejecutarse durante el periodo de garantía y estará bajo su responsabilidad la misma que consistirán en:

Revisión, verificación del sistema de aire acondicionado, y demás suministros, en el cual se incluirá actividades tales como: calibrado, pruebas reajuste de los accesorios, ejecución, entre otros y el reemplazo de cualquier repuesto o material que se malogre durante los 24 meses de garantía, suministrando todos los insumos y mano de obra necesaria para su ejecución.

Al finalizar deberá emitir un Informe Técnico con las acciones realizadas, resultados de la inspección y acciones a realizar (Incluye reporte fotográfico).

8.12 ANEXOS

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de servicio N°635-2025.
- PLANILLA DE METRADO
- PLANOS EN DIGITAL E IMPRESO




Welmar J. Terrazas Ortega
ING. MECÁNICO
CIP- 218677



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 ingeniero Electricista o 01 Ingeniero Mecánico Electricista o 01 Ingeniero Mecánico. - 01 técnico Electricista o 01 Técnico Mecánico Eléctrico o 01 Técnico Electrónico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional y el Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo veinte (20) horas lectivas, en capacitación en temas de cálculo y/o diseño de instalaciones de climatización y/o ventilación en hospitales y/o diseños de hospitales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificado y/o constancia.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico deberá tener como experiencia efectiva mínima de 02 años en la ejecución de obras iguales y/o similares del personal clave requerido. - El técnico Electricista o Técnico Mecánico Eléctrico o Técnico Electrónico deberá tener como experiencia efectiva mínima de 02 años en la ejecución de obras iguales y/o similares del personal clave requerido. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/175,392.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/43,848.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUMINISTRO Y/O FABRICACION E INSTALACION DE UNIDADES EXTRACTORAS DE AIRE Y/O SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y/O HOSPITALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS. - SUMINISTRO Y/O INSTALACION Y/O SERVICIOS DE ADECUACION DE SISTEMAS Y/O EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y/O HOSPITALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)*

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°39-2025-GOREMAD/OEC-2
Presente.**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.